

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 14

RESOLUCION N° 321 30 ABR. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REASENTAMIENTOS,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 330 de 2020, Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resoluciones 1139 de 2022 y 373 de 2023 expedidas por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia exige de las autoridades de la República cumplir los deberes de protección, garantía y efectividad de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos residentes en Colombia, en especial los inherentes a la vida y la vivienda digna de las personas y familias que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

Que teniendo en cuenta las reglas inherentes con el diseño y ejecución de los proyectos y programas urbanos referentes a la reubicación o reasentamientos de familias localizadas en zonas geográficas de alto riesgo no mitigable, según las reglas previstas en las Leyes 9 de 1989, 2 de 1991, 388 de 1997 y demás normas concordantes, corresponde a la Caja de la Vivienda Popular ejecutar el Programa de Reasentamientos ocurridos en el Distrito Capital de Bogotá.

Que el proceso de reasentamientos en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá camina segura", se enmarca dentro del Objetivo Estratégico - Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática y en el Programa 4.27-Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro, el cual tiene como meta: "(...) en el periodo 2024-2027 se reasentarán 3.200 hogares de manera segura y sostenible; esto es, familias vulnerables que habitan en zonas de alto riesgo no mitigable, atendiendo los pro-protocolos establecidos para tal fin (...)"

Que el Decreto Distrital 330 de 2020 "Por el cual se regula el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en condiciones de alto riesgo no mitigable en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", estableció en el numeral 1 del artículo 4º, entre otras, la Acción de Relocalización Transitoria y la definió así:

"CONDICIONES PARA APLICACIÓN DEL PROGRAMA REASENTAMIENTO. El reasentamiento de familias se realizará por una sola vez, a través de cualquiera de las acciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique, conforme lo reglamente, para tal efecto la Caja de la Vivienda Popular o la entidad competente, por lo cual se aplicarán las siguientes acciones:

1. Relocalización transitoria: Es la provisión temporal de una solución habitacional en situaciones de riesgo inminente, a través del mecanismo denominado ayuda de relocalización transitoria mientras culmina el proceso de reasentamiento."

Que, en el mismo sentido el artículo 10º ibídem define la Relocalización Transitoria, así:

"RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA. "Es el traslado temporal de una familia que ha sido definida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER para el ingreso al programa de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, teniendo en cuenta la inminencia y priorización del riesgo que define que el evento amenazante podría activarse en un corto plazo, de tal manera que para proteger la vida, la familia requiere ser



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 14

RESOLUCION N° 321 30 ABR. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

evacuada mientras adquiere una vivienda de reposición definitiva en desarrollo del proceso de reasentamiento con cualquiera de las acciones señalados en el artículo 4° del presente decreto.

Para este traslado la familia contará con el instrumento financiero administrado por la Caja de la Vivienda Popular denominado **ayuda de relocalización transitoria**, el cual se podrá aplicar en cualquiera de las siguientes alternativas:

a) Pago del canon de arrendamiento en una vivienda temporal el cual podrá ser entregado en dinero al beneficiario, hasta que se ejecute cualquiera de los mecanismos para la reubicación definitiva, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento que para el efecto establezca la Caja de la Vivienda Popular.

b) Como aporte para la adquisición de una vivienda de reposición nueva o usada, a la cual se acceda mediante un contrato de leasing habitacional, un contrato de arrendamiento con opción de compra o un instrumento financiero legalmente avalado para la adquisición de la vivienda."

Que el Decreto Distrital 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." en su artículo 386 determina que la Caja de la Vivienda Popular, será la responsable de la operación y direccionamiento del Reasentamiento de Familias y Hogares localizados en alto riesgo no mitigable, y establece dentro de las acciones para el reasentamiento: i) la identificación de las familias u hogares a reasentar, y ii) la priorización las familias a reasentar, acorde con la inminencia del riesgo, determinando los eventos de traslado inmediato y provisional, cuando se requiera.

Que la norma ibidem en su artículo 566 "Programa Conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática" establece que el Subprograma de Reasentamientos es el conjunto de acciones que se dispongan y propendan por salvaguardar la vida de hogares en condiciones de alto riesgo no mitigable o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos, reubicándolos en una alternativa habitacional legalmente viable. Que dicho subprograma hace parte de la Estrategia de Intervención y relocalización de familias ubicadas en zonas de riesgo, cuyo objetivo consiste en el conjunto de acciones y actividades necesarias para lograr el traslado de las familias de estratos 1 y 2 que se encuentran asentadas en zonas declaradas en alto riesgo no mitigable por deslizamiento o inundación.

Que mediante la Resolución No. 1139 de 2022 expedida por la Caja de la Vivienda Popular "Por medio de la cual se reglamenta el proceso de reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable del D.C. o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos y se adoptan otras disposiciones", estableció en su artículo 8° las alternativas de relocalización transitoria, así:

"Alternativas de Relocalización Transitoria: La acción de relocalización transitoria será ejecutada por una sola vez, a través de las siguientes alternativas:

1. Provisión temporal de una solución habitacional acudiendo al apoyo interinstitucional del Distrito.

2. Apoyo económico al titular de derecho real de propiedad o posesión y su hogar para el pago de canon arrendamiento de la solución habitacional temporal."

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550, (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendappular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION N° 321

30 ABR. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Que, a su vez, el artículo 10° de la citada resolución determina las condiciones para el giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria en los eventos de arrendamiento de la vivienda temporal, así:

"Pago de la ayuda de relocalización transitoria para pago de canon de arrendamiento en la vivienda temporal: La Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular girará la ayuda de relocalización transitoria al titular del proceso de reasentamiento o al arrendador.

Parágrafo 1. El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá girarse de manera mensual, anticipada bimensual, o anticipada trimestral previa apropiación presupuestal.

Parágrafo 2. La Caja de Vivienda Popular se reserva el derecho de realizar visitas periódicas a las viviendas objeto de arrendamiento, con el fin de constatar que están siendo habitadas por el beneficiario de la Ayuda de Relocalización Transitoria; de constatar que no se cumple con dicha condición, se entenderá como indicio suficiente para suspender la ayuda, atendiendo en todo caso la garantía del debido proceso.

Parágrafo 3. El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá suspenderse, cuando se compruebe que el beneficiario no ha realizado la entrega del predio recomendado, y/o no ha realizado la selección de la vivienda de reposición."

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular de la vigencia fiscal 2025, existe apropiación disponible para asignar los recursos y ordenar el pago que cubra la cuantía total o parcial del precio de los cánones mensuales de arrendamiento de vivienda por concepto de relocalización transitoria del Rubro Presupuestal **O230117400220240134**: Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable en Bogotá D.C.

Que la Dirección de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular, en la vigencia 2025, verificó el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la ayuda de relocalización transitoria establecida en el Decreto Distrital 330 de 2020 y la Resolución 1139 de 2022, para **CIENTO TREINTA Y NUEVE (139)** familias recomendadas para el Programa de Reasentamientos relacionadas en el presente acto administrativo.

Que la sumatoria de la Ayuda de Relocalización Transitoria asignada a **CIENTO TREINTA Y NUEVE (139)** familias relacionadas en la parte Resolutiva del presente acto administrativo, equivale a la suma total de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$331.555.250)** para lo cual, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 394 de fecha 17 de enero de 2025, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **O230117400220240134** de la vigencia fiscal 2025.

Que en merito a lo anterior,

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 4 de 14

RESOLUCION N°

321

30 ABR. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR la Ayuda de Relocalización Transitoria a las siguientes CIENTO TREINTA Y NUEVE (139) familias beneficiarias del proceso de reasentamientos, conforme a los plazos y montos definidos, cuya sumatoria total equivale a TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$331.555.250) las cuales se relacionan continuación:

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024 Y 2025	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2018-Q03-15047	JORGE ELIECER AGUILAR CUTIVA	79807518	4322098907	019	AHORROS	\$ 711.750	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	6	\$4.270.500
2	2003-19-5265	TOMAS LEON MUÑOZ	79208317	4722030424	019	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO 2025	2	\$1.423.500
3	2018-04-16751	NUBIA LUCIA VARGAS VELASCO	1023921260	24106608579	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$2.135.250
4	2018-04-16204	MARIA GOMEZ MEDINA	21070364	24095787642	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
5	2015-Q03-01427	JOSE DE JESUS RODRIGUEZ RODRIGUEZ	4083371	24106614721	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
6	2021-19-17554	SAIDA RIOS BEDOYA	38070308	24056876390	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
7	2021-19-17512	WILLIAM ENRIQUE BELTRAN BELTRAN	80200933	3125614217	507	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
8	2019-04-16994	LIBIA VELASCO MORA	52091719	24101206606	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
9	2015-ALES-534	ALEXANDRA NATALI SANCHEZ RODRIGUEZ	1024489795	24107072414	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
10	2021-19-17459	ANA JOHANA SUSA TOQUICA	1023892306	24104369335	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
11	2021-19-17502	ALEXANDER BERNAL GOMEZ	80746140	24120448975	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
12	2014-Q03-01244	FREDY DE JESUS SOTO URIBE	8057180	24107566515	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

RESOLUCION N° 321 30 ABR. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	N° CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024 Y 2025	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
13	2019-19-17271	JOHANA ANGULO ANGULO	1006188692	0570008870571422	051	AHORROS	\$ 650.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE 2024	2	\$ 1.300.000
							\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
14	2013000534	MARTHA LUCIA MARTIN RESTREPO	51909624	0550488409016216	051	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
15	2011-19-12824	ADONAY ESCALANTE DOMINGUEZ	7491054	161568951	001	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
16	2013-Q04-00297	JESUS EDUARDO HENAO SOTO	1033763153	0550488422025426	051	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO 2025	2	\$ 1.423.500
17	2020-08-17321	LUIS CARLOS DEVIA CUBIDES	3102060	24107078746	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
18	2018-CP19-16411	BEBETO AVODAD GRANJA RIVAS	1077633424	275245074	001	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
19	2013000532	MARIA WALDINA MANCILLA LADINO	35375360	24089870842	032	AHORROS	\$ 711.750	ENERO-ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	4	\$ 2.847.000
20	2013000408	LILIA VARGAS PINILLA	39801616	24055769482	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
21	2020-08-17325	MARIA ELENA LOPEZ PEREZ	23324258	24107415802	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
22	2013000371	LUZ GEIDI MONTOYA	52536898	008400813146	051	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
23	2021-19-17578	OSCAR FABIAN RUBIO GUTIERREZ	1116263253	24113824843	032	AHORROS	\$ 711.750	FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	5	\$ 3.558.750
24	2021-19-17529	YOLIMAR MARIA MACHADO MORELOS	1064997308	24117267389	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
25	2023-19-17801	DIANA PAHOLA VARON SUAREZ	1111333035	52500011574	007	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
26	2023-19-17789	NORMA ISABEL MENDEZ REYES	1105304381	24131633247	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
27	2013000570	LUZ NELVI SOLARTE GARCIA	40386402	24105940395	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250

Calle 54 No. 13-30
 Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
 PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
 FAX: (60-1) 310 5583
 www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION N° 321 30 ABR. 2025
"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024 Y 2025	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
28	2023-19-17784	ANGIE ALEXANDRA BAHAMON CANO	1001273554	3045237469	551	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
29	2023-19-17796	GILMER MONTES ROJAS	14193407	3208388660	507	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
30	2015-Q03-03624	JAIR ALBERTO MURCIA MUÑOZ	1032398047	24110313313	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
31	2023-19-17824	MANUEL AUGUSTO GRANADOS MORENO	1023982206	480900101886	051	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
32	2020-19-17343	SORAIDA RIVERA LEÓN	25109680	082771853	052	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
33	2013000313	MARIA CITA LEON	26416782	24130317511	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
34	2014-Q10-00852	MARTA LUCIA RINCON CARRANZA	52188785	4622037517	019	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
35	2009-1-11289	BLANCA LIGIA SAAVEDRA RODRIGUEZ	38239973	24128797998	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
36	2015-Q09-03122	MILENE ALVAREZ FERNANDEZ	52430467	24149537569	007	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
37	2013-Q18-00092	ALFREDO GALINDO FLORIDO	9350388	24122441367	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
38	2013-Q10-00497	ROSA ELENA GUEVARA MORENO	39729855	24106635153	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
39	2014-19-14712	DIANA PATRICIA VENEGAS VARGAS	53117614	24128197536	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
40	2015-4-14739	WILSON MEDINA SANCHEZ	79969796	4582006588	019	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO 2025	2	\$ 1.423.500
41	2011-19-13484	ROSA GLORIA CARDENAS MORA	39651092	24083411726	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
42	2021-19-17431	MARIA MAGDALENA GUARNIZO RODRIGUEZ	1003809751	0550488429915322	051	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO 2025	2	\$ 1.423.500
43	2021-19-17440	JESICA PAOLA GONZALEZ CARO	1030547080	0570456370093811	051	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250

Calle 54 No. 13-30
 Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
 PBX: (60-1) 3494550, (60-1) 3494520
 FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co

208-SADM-Ft-123 - Versión 4 - Vigente desde: 21-02-2022


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 7 de 14

RESOLUCION N° 321

30 ABR. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024 Y 2025	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
44	2021-19-17555	YULEINY TAPIERO HERRERA	1117504006	24106371170	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
45	2021-19-17575	JAIRO TOVAR	80559021	24082934860	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
46	2019-19-17212	DERLY CASTILLO VERA	39581827	24114412438	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO 2025	2	\$ 1.423.500
47	2019-19-17259	KAREN LORENA PULGARIN MONROY	1033800816	24118370163	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
48	2019-19-17241	CARINA MARTINEZ OTAVO	65748842	24115286461	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
49	2019-19-17139	MARINA DE JESUS JIMENEZ	41601158	24106295858	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
50	2021-19-17437	ARACELY TIQUE TAPIERO	28866645	24106692497	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
51	2019-19-17252	BRAYAN SERRANO HERRERA	1033789974	4742013866	019	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
52	2019-19-17233	DEO GRACIAS RIVERA NIETO	15950598	24106470255	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO 2025	2	\$ 1.423.500
53	2019-19-17222	EDILSON ALBERTO FAJARDO MARROQUIN	80047788	24109353001	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
54	2019-19-17261	ESTHER BETANCOUR	30387523	24115417171	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
55	2019-19-17230	ISRAEL SANCHEZ TIMOTE	5969828	24125978060	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
56	2019-19-17213	JENNYFER CARDOZO OCAMPO	1022995279	000529537	001	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
57	2021-19-17537	JESSICA JULIETH TRUJILLO SOACHA	1033726300	24113809293	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
58	2021-19-17503	JOHANY BERNAL GOMEZ	1033681294	651749330	052	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
59	2019-19-17220	MONICA JOHANA BERMUDEZ MONTOYA	1033787220	0570456370088605	051	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co

208-SADM-F1-123 - Versión 4 - Vigente desde: 21-02-2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Página 8 de 14

RESOLUCION N° 321

30 ABR. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024 Y 2025	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
60	2016-08-14894	ANA MARIA MUNZA PEÑA	35320503	24072746819	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
61	2016-08-14904	LUZ NEIDA BARRAGAN GARCIA	1030632037	24106930935	032	AHORROS	\$ 711.750	MARZO 2025	1	\$ 711.750
62	2015-Q03-01300	BAYRON STIVEN URIBE CASTELLANOS	1033764654	24108889228	032	AHORROS	\$ 711.750	FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	5	\$ 3.558.750
63	2016-08-14775	VICTOR ALFONSO QUIROGA	1000156077	24074159651	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
64	2012-19-13915	JAIRO HUMBERTO GARCIA BAREÑO	19394883	24110166687	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
65	2012-ALES-1	DIEGO FERNANDO MORENO CRUZ	1070782091	24106907043	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
66	2015-Q03-01421	JOSE EVER PINILLA SILVA	7490614	550450700108456	051	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
67	2016-08-14770	MIGUEL ARCESIO CANIZALES MERCADO	80156893	24073446150	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-DE 2025	2	\$ 1.423.500
68	2023-19-17841	DORALIA BURBANO BUESACO	55067650	3223078458	507	AHORROS	\$ 711.750	MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	4	\$ 2.847.000
69	2023-19-17806	NINI JOHANNA TOTENA MENDEZ	1105334246	3015166555	507	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
70	2023-19-17773	MONICA YICELLA TOTENA MENDEZ	1110587408	3045693113	507	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
71	2023-19-17832	LUCIANO MESA COLMENARES	1098644285	24134611594	032	AHORROS	\$ 711.750	MAYO 2025	1	\$ 711.750
72	2023-19-17783	OSCAR HERMES RODRIGUEZ CELIS	1010026987	3024077389	507	NEQUI	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
73	2015-Q09-03246	LUZ NELCY BONILLA RODRIGUEZ	51990990	24125096805	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
74	2005-18-7381	MIRYAM YOLANDA ZAMORA RUEDA	35323402	24134625810	032	AHORROS	\$ 650.000	NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024	2	\$ 1.300.000
							\$ 711.750	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	6	\$ 4.270.500

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA

RESOLUCION N° 321
30 ABR. 2025
"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024 Y 2025	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
75	2013000137	PEDRO MARIA SOTO	5873200	24122545322	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
76	2012-18-14268	JOSE ISIDRO GARCIA CUAN	19324641	24136168894	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
77	2023-19-17854	LUIS GERARDO MESA COLMENARES	13744305	24132836777	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO DE 2025	2	\$ 1.423.500
78	2023-04-17700	NORMA MIREYA RODRIGUEZ BECERRA	52163007	001770113130	051	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
79	2023-19-17823	SANDRA MILENA GONZALEZ CRUZ	1028560228	0550008800751524	051	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
80	2023-19-17776	RAUL MAHECHA BUSTOS	80559047	3138206745	507	NEQUI	\$ 711.750	FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	5	\$ 3.558.750
81	2023-19-17860	LUIS EDUARDO TRIANA POSAS	1023934134	447308420	001	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
82	2023-19-17827	LUCENY CAICEDO MENDOZA	1033783763	0570002870651490	051	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
83	2023-19-17848	CRISTIAN CAMILO RUBIO OYOLA	1006158023	0550004600229688	051	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
84	2023-19-17872	YEISON DAVID ESQUIVEL OSPINA	1030619233	24141394594	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
85	2023-19-17858	MARY LUZ GONZALEZ IDARRAGA	52938637	24141286244	032	AHORROS	\$ 711.750	FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	5	\$ 3.558.750
86	2023-19-17870	CESAR MARTINEZ MUÑOZ	1007419895	24131672855	032	AHORROS	\$ 711.750	FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	5	\$ 3.558.750
87	2021-19-17462	MARIA NELLY HERNANDEZ	52237385	24106726749	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
88	2013-Q07-00749	ANA HERCILIA ARDILA HERRERA	35485766	24107068585	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
89	2014-Q18-00938	ALBA LILIA GARCIA CORTES	51901305	24106837803	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
90	2013-Q04-00287	AMPARO CHAPARRO	39636671	24115986033	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

RESOLUCION N° 321

30 ABR. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NÚMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	Nº CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024 Y 2025	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
91	2013-Q10-00574	CLAUDIA YANETH GONZALEZ MOYA	1023881162	24107088611	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
92	2018-CP19-16700	ESPERANZA JANNETH ROJAS BARRERA	52556675	24097186625	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
93	2016-08-14892	JOSE ANTONIO GRIMALDO BONILLA	19275442	24097102432	032	AHORROS	\$ 711.750	FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	5	\$ 3.558.750
94	2015-Q04-03689	JOVA CANTOR RAMOS	41385290	008870572313	051	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
95	2015-Q09-03172	KAREN JULIETH BUITRAGO SANCHEZ	1033795528	24121063517	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
96	2010-19-11755	LUZ ANGELA GARCIA	51836461	587726345	053	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
97	2013-Q10-00545	LUZ JANNETH FONSECA NOBSA	52090781	03235114135	007	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
98	2013-Q21-00568	MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ BONILLA	51611734	24118122201	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
99	2013-Q21-00593	MARISOL VALENCIA CADENA	39797549	111200361665	062	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
100	2005-18-7251	OLGA NELLY BERNAL MORENO	23874588	24106495470	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
101	2012-3-14494	RICARDO CASTAÑEDA CARDENAS	79310194	24106963687	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
102	2012-4-14456	ROSA MARIA VARGAS GAMBA	51790822	0550007300853319	051	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
103	2018-CP19-16584	SANDRA PATRICIA HERRERA	38873300	24106568688	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
104	2014-Q04-01051	LUZ MERY CONTRERAS	28868386	24121318109	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
105	2012-19-13801	WILFREDO BARRERA HERNANDEZ	79518336	24107062455	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
106	2018-CP19-16811	ZAIDA MILENA SUAREZ	28689118	24106646975	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250

Calle 54 No. 13-30
 Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
 PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
 FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 11 de 14

RESOLUCION N° 321 30 ABR. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	Nº CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024 Y 2025	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
107	2015-2-14751	MARTHA CECILIA PORTILLA BRICEÑO	51553098	0570008870579599	051	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
108	2015-3-14759	ASTRID KATHERINE GAMBA GARZON	1026561874	24069466713	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
109	2016-08-14819	IRENE YATE PAVA	51677175	24108499706	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
110	2013-Q10-00225	JAIME HUMBERTO BAQUERO HERNANDEZ	429951	24106689268	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
111	2012-19-13798	SANDRA JASDIBY VILLEGAS CASTRILLON	53154885	078432093	001	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
112	2015-Q20-01353	ANA CLOVES MAHECHA	21132223	4672026541	019	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL DE 2025	1	\$ 711.750
113	2015-Q20-01391	BETULIA DE JESUS MONSALVE DE GARCIA	23453676	230070175146	002	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
114	2014-Q21-01088	NANCY CECILIA CASTILLO LOPEZ	52743151	0175539063	013	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
115	2018-04-16206	TAURINA SOLIS CUERO	51614959	24081523801	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
116	2018-04-16209	VICTOR MANUEL CONTRERAS PEREZ	6752264	24073047623	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
117	2016-08-14886	NELVA CASTRO TRUJILLO (SIERVO TULIO RODRIGUEZ MALAGON)	26436538 (5711631)	3102376304	507	AHORROS	\$ 650.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024	6	\$ 3.900.000
							\$ 711.750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$ 2.135.250
118	2018-CP19-16605	KENIN SANTIAGO DELGADO NOVA	1000785685	046306643	001	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
119	1999-4-3052	MARIA AMPARO GONZALEZ SILVA	52381311	24106556490	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
120	2018-Q03-16188	MATILDE GOYENECHÉ	35490282	450264486	001	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Página 12 de 14

RESOLUCION N° 321 30 ABR. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024 Y 2025	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
121	2015-Q03-01437	ANGIE ROCIO JURADO URREA	1033783884	116060153252	062	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO 2025	2	\$ 1.423.500
122	2013-Q09-00483	ISABEL ALGARRA RODRIGUEZ	39719677	24090890853	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
123	2015-Q03-01395	JORGE JEISON MORALES ALONSO	80102199	24106792335	032	AHORROS	\$ 650.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024	3	\$ 1.950.000
							\$ 711.750	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	6	\$ 4.270.500
124	2015-Q09-03244	ALVARO RONCANCIO ZAMUDIO	5842842	075826367	052	AHORROS	\$ 711.750	MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	4	\$ 2.847.000
125	2021-19-17589	SANDY YULIER DUCUARA TOTENA	1075664323	008606535	001	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
126	2019-19-17196	DIANA MARCELA CETINA FUENTES	52937906	0550488422837960	051	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
127	2021-19-17428	LEYDI AMPARO CORTES MENDOZA	52968838	24106721566	032	AHORROS	\$ 650.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024	3	\$ 1.950.000
							\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
128	2019-19-17243	MARIA ZENAI DA BUENAVENTURA GONZALEZ	51562060	447259391	001	AHORROS	\$ 711.750	MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	4	\$ 2.847.000
129	2015-5-14740	LUIS ALBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ	3214714	24124667824	032	AHORROS	\$ 711.750	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	6	\$ 4.270.500
130	2014-Q07-00923	JOSE ALONSO ANGEL GUTIERREZ	79112295	24076808377	032	AHORROS	\$ 711.750	FEBRERO-MARZO-ABRIL 2025	3	\$ 2.135.250
131	2018-CP19-16448	ANA MERCEDES FANDIÑO	20930946	24106923076	032	AHORROS	\$ 711.750	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	6	\$ 4.270.500
132	2023-19-17820	LILIA PILAR BERNAL	52038352	24135493566	032	AHORROS	\$ 650.000	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024	4	\$ 2.600.000
							\$ 711.750	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO 2025	5	\$ 3.558.750

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550, (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 55837
www.cajaviviendapopular.gov.co

208-SADM-Ft-123 - Versión 4 - Vigente desde: 21-02-2022



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION N° **321** **30 ABR. 2025**

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024 Y 2025	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
133	2015-Q09-03285	ISMAELINA BUITRAGO VIUDA DE RAMIREZ	41647843	0550457000112104	051	AHORROS	\$ 711.750	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	6	\$ 4.270.500
134	2023-19-17849	LIGIA DEL PILAR AGUILERA AREVALO	1024482528	03242844526	007	AHORROS	\$ 650.000	NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024	2	\$ 1.300.000
							\$ 711.750	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	6	\$ 4.270.500
135	2023-19-17859	YULIE VANESSA OSORIO	1023939586	488447811370	051	AHORROS	\$ 711.750	MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	4	\$ 2.847.000
136	2003-18-3947	JOSE WILLIAM MONTOYA BECERRA	80490024	007170467992	051	AHORROS	\$ 711.750	ENERO 2025	1	\$ 711.750
137	2014-Q05-01096	LUZ MARINA GONZALEZ JUZGA	1033684161	24130044286	032	AHORROS	\$ 650.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024	3	\$ 1.950.000
							\$ 711.750	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	6	\$ 4.270.500
138	2005-1-7538	BLANCA RUBIELA ALDANA RAMIREZ	52062190	24106808223	032	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
139	2013000475	MARTINA RODRIGUEZ SOSA	20500974	450170212	001	AHORROS	\$ 711.750	ABRIL-MAYO-JUNIO 2025	3	\$ 2.135.250
TOTAL										\$331.555.250

Parágrafo 1: La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 394 de fecha 17 de enero de 2025, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **O230117400220240134** de la vigencia fiscal 2025.

Parágrafo 2. Los pagos y giros a los titulares de las familias relacionadas en el presente acto administrativo se realizarán de manera mensual, mes cumplido o de manera anticipada: en forma bimensual, trimestral u otra, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice la Dirección de Reasentamientos.

ARTÍCULO 2°.- ORDENAR a la Subdirección Financiera expedir el Certificado de Registro Presupuestal para las **CIENTO TREINTA Y NUEVE (139)** familias beneficiarias del pago de ayuda de relocalización transitoria, representadas por cada uno de los beneficiarios del hogar relacionados en el **ARTÍCULO 1°** de la presente Resolución, con cargo al el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 394 de fecha 17 de enero de 2025, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **O230117400220240134** de la vigencia fiscal 2025.



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 14 de 14

RESOLUCION N° 321

30 ABR. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

ARTÍCULO 3°.- ORDENAR a la Subdirección Financiera el pago y giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria, asignada a las familias relacionadas en el **ARTÍCULO 1°** del presente acto administrativo, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice el Director de Reasentamientos.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección de Reasentamientos deberá suspender de manera inmediata el pago de la Ayuda de Relocalización Transitoria, cuando se presenten los eventos previstos en el PROCEDIMIENTO definido por la Caja de la Vivienda Popular del formato 208-REAS-Pr-10.

Parágrafo: En caso de presentarse suspensión temporal o definitiva de la ayuda de relocalización transitoria en los términos señalados del Decreto Distrital 330 de 2020 o el PROCEDIMIENTO definido por la Caja de la Vivienda Popular del formato 208-REAS-Pr-10, el presente acto administrativo podrá ser modificado, siempre y cuando exista variación alguna en tiempo, precio e inmueble objeto de arriendo.

ARTÍCULO 5°.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6°.- La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., **30 ABR. 2025**

GERMAN ALBERTO HERNÁNDEZ PRIETO
Director Técnico de Reasentamientos

Anexos: CDP No. 394 de fecha 17 de enero de 2025.

Proyectó: Kevin Andrés Piñeres Amell - Contrato No.103-2025
Aprobó: Francisco Gutiérrez Forero 035_2025 Contrato No.xx- 2025
Mauricio Mariño Molina- Contrato 11 de 2025
Revisó C.L: Juan Esteban Betancourt Sánchez - Contratista Dirección Jurídica
C.L Milton David Becerra Ramírez Contratista Dirección Jurídica
C.L: Juan Sebastián Reyes López- Director Jurídico

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 ; (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co

208-SADM-Ft-123 - Versión 4 - Vigente desde. 21-02-2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

El suscrito DILAN APARICIO PIRAQUIVE, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 321 del 30 de abril del 2025 expedido por la Dirección de Reasentamientos "Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago" dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si No procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy cinco (5) de Mayo del 2025, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.

Dilan Aparicio
Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. 397-2025

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

El presente Aviso se desfija el nueve (9) de mayo del 2025, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 4:30 de la P.M. (HH:MM a.m./p.m.).


ADRIANA PATRICIA LAMPREA MUÑOZ
Cargo o contrato No. 465-25

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la des fijación del aviso, es decir, el día doce (12) de Mayo del 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dilan Aparicio
Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. 399-2025

Elaboró: Dilan Aparicio Piraquive.